



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 7 (A.S. N° 7/09/04/2014)

Resolución N° 0172-00-2014

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LAS CARRERAS DE GRADO IMPLEMENTADAS EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota D N° 123/2014 de la **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 13.709 de fecha 27 de marzo de 2014, por la que eleva para su **homologación la modificación del Reglamento de Admisión a las Carreras de Grado implementadas en las Modalidades Presencial y Semipresencial**, aprobada por Resolución N° 0204-2014, Acta N° 07, de fecha 7 de marzo de 2014, del Consejo Directivo de la Institución;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 9 de abril de 2014, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0172-01-2014 Homologar la **modificación del Reglamento de Admisión a las Carreras de Grado implementadas en las Modalidades Presencial y Semipresencial**, de la **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

### REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LAS CARRERAS DE GRADO IMPLEMENTADAS EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1** El presente Reglamento regula el Sistema de Admisión a las Carreras de Grado, Modalidad Presencial y Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.

**Artículo 2** La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, a través del Sistema de Admisión descrito en el presente reglamento, tiene como objeto seleccionar de manera objetiva a los ingresantes de las diferentes carreras Presenciales y Semipresenciales que ofrece la Facultad.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 7 (A.S. N° 7/09/04/2014)

Resolución N° 0172-00-2014

..//.. (2)

- Artículo 3** El Consejo Directivo de la Facultad fijará anualmente:
- El número de período(s) y la(s) fecha(s) correspondiente(s) para la admisión de estudiantes a las carreras de la FACEN;
  - El número de plazas disponibles por carrera, para cada período de admisión fijado.

### DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

- Artículo 4** La Dirección de Admisión será la encargada de planificar, organizar, administrar y evaluar el Sistema de Admisión descrito en el presente reglamento, para las Carreras de Grado en las Modalidades Presencial y Semipresencial.

- Artículo 5** Son atribuciones de la Dirección de Admisión:
- elevar al Consejo Directivo los programas de estudio de las distintas asignaturas para su posterior aprobación;
  - proponer al Decano de la Facultad el Cronograma de Actividades del Curso Preuniversitario para Admisión a Carreras de Grado Modalidad Presencial (CPGP) y del Examen de Ingreso, en cada una de las modalidades;
  - proponer al Decano de la Facultad la designación de los miembros de la Comisión de Admisión, en cada una de las modalidades;
  - proponer al Decano de la Facultad la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, en cada una de las modalidades;
  - supervisar la inscripción de los postulantes en cada una de las modalidades;
  - proponer los aranceles en cada una de las modalidades;
  - proponer los honorarios de los profesionales involucrados en el Sistema de Admisión, en cada una de las modalidades;
  - organizar el usufructo de las aulas y espacios físicos relacionados con las actividades del curso, así como del Examen de Ingreso.

### DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN PARA LA MODALIDAD PRESENCIAL

- Artículo 6** Para cada período la Comisión de Admisión se conformará antes del inicio del CPGP y cesará en sus funciones luego de la aprobación, por parte del Consejo Directivo, de la lista de ingresantes. La misma estará integrada por:
- El/la Directora/a de la Dirección de Admisión, quien la presidirá.
  - Dos Miembros Titulares del Consejo Directivo del Estamento Docente.
  - Un Miembro Titular del Consejo Directivo del Estamento Egresado no Docente
  - Un Miembro Titular del Consejo Directivo del Estamento Estudiantil

- Artículo 7** La Comisión de Admisión remitirá al Consejo Directivo el acta final en la cual constará la nómina de ingresantes por carrera a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales por cada mecanismo de ingreso, para su aprobación o rechazo.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

**Acta N° 7 (A.S. N° 7/09/04/2014)**

**Resolución N° 0172-00-2014**

..//.. (3)

**Artículo 8** La Comisión de Admisión podrá tomar decisiones Ad-referéndum del Consejo Directivo sobre las situaciones no contempladas en este reglamento.

### DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN PARA LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

**Artículo 9** La Comisión estará integrada por el/la Directora/a de la Dirección de Admisión, quien la presidirá, un Representante Docente, un Representante de los Graduados no Docentes, un Representante Estudiantil y el/la Director/a del Departamento de Educación a Distancia, que supervisará toda la actividad relacionada con el sistema de admisión en dicha modalidad, y será designado semestralmente por Resolución del Decano.

**Artículo 10** Son atribuciones de la Comisión de Admisión:

- Fiscalizar y administrar todos los aspectos relacionados con las pruebas de admisión a las carreras en la Modalidad Semipresencial de Educación a Distancia en la Facultad.
- Supervisar la inscripción de los postulantes a las Pruebas de Admisión, actividad que será realizada en la Dirección Académica.
- Remitir al Consejo Directivo el acta final, donde conste la lista de postulantes que ingresaron a las Carreras en la Modalidad Semipresencial, con sus respectivas puntuaciones, para su estudio y dictamen.

**Artículo 11** La Comisión de Admisión de Carreras en la Modalidad Semipresencial supervisará toda actividad relacionada con el Sistema de Admisión a la Facultad en esta modalidad.

### DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA MODALIDAD PRESENCIAL

**Artículo 12** Para ser miembro de la Comisión de Evaluación se requiere tener título de grado universitario en el área correspondiente a la asignatura, preferentemente deberán ser profesores de la FACEN.

**Artículo 13** Son funciones de los miembros de la Comisión de Evaluación:

- la elaboración de los exámenes parciales y finales del CPGP y del Examen de Ingreso.
- la elaboración de la matriz de respuestas correctas.
- la asistencia a todas las actividades que sean solicitadas por la Comisión de Admisión.

### DE LAS INSCRIPCIONES

**Artículo 14** Las inscripciones a los sistemas de admisión establecidos para la carreras de grados en de las modalidades presencial y semipresencial se cejarán dos (2) días hábiles antes del inicio de cada periodo de exámenes.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 7 (A.S. N° 7/09/04/2014)

Resolución N° 0172-00-2014

..//.. (4)

- Artículo 15** Para inscribirse se requerirá:
- el certificado de estudios original que acredite haber concluido la Educación Media, visado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción; o su equivalente, para estudiantes extranjeros;
  - la fotocopia del título de Bachiller, visado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción; o su equivalente, para estudiantes extranjeros;
  - la fotocopia de la cédula de identidad civil vigente y legible o su equivalente, para estudiantes extranjeros;
  - el certificado de antecedentes policiales original o su equivalente, para estudiantes extranjeros
  - dos (2) fotos carné actuales, en colores, de 3 cm x 4cm;
  - el certificado de nacimiento original; o su equivalente, para estudiantes extranjeros;
  - la solicitud de inscripción provista por la Facultad, completada por el interesado;
  - no tener deudas pendientes con la FACEN.
  - abonar el arancel correspondiente

- Artículo 16** En carácter de excepción se podrá admitir la inscripción temporal al Examen Final del CPGP o al Examen de Ingreso modalidad presencial o semipresencial, de aquellos postulantes que no cuenten con uno de los requisitos citados en los incisos a) y b) del Artículo 15 del presente Reglamento.

### DEL INGRESO

- Artículo 17** Si existiere más de un postulante con la misma puntuación en la última plaza disponible, el número de plazas será ampliado para permitir el ingreso de estos.

- Artículo 18** Una vez concluida la prueba, la Comisión de Admisión, labrará un acta en triplicado en la que se consignará el listado general de los postulantes, con los datos: número de cédula de identidad, nombre y apellido y la puntuación total obtenida por cada postulante, para cada carrera.

- Artículo 19** La lista de los ingresantes se confeccionará por orden alfabético. El acta final será elaborada por la Comisión de Admisión, después de la revisión del examen y se elevará al Consejo Directivo de la Facultad para su estudio y dictamen.

### DE LA REVISIÓN DE LOS EXÁMENES

- Artículo 20** El postulante tendrá derecho a solicitar la revisión de los exámenes. Para tal efecto deberá presentar una solicitud por escrito y previo pago del arancel correspondiente, en la Secretaría de la Facultad; dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación del Listado de puntajes del examen correspondiente. Cumplido ese plazo no se aceptarán reclamos.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 7 (A.S. N° 7/09/04/2014)

Resolución N° 0172-00-2014

.../... (5)

- Artículo 21** La Comisión de Admisión fijará la fecha y hora de las revisiones.
- Artículo 22** La revisión de los exámenes será personal y solo el postulante interesado podrá llevarlo a cabo, en presencia de los miembros de la Comisión de Admisión y profesores designados para el efecto.
- Artículo 23** La revisión versará únicamente sobre errores materiales. Las calificaciones asentadas en las planillas serán definitivas e irrevocables, salvo caso de error material cometido por el/los Profesores y debidamente comprobado.
- Artículo 24** Los exámenes serán destruidos vencidos los plazos de revisión.

### SISTEMA DE ADMISION: MODALIDAD PRESENCIAL

- Artículo 25** Los mecanismos de ingreso a las diferentes carreras de grado que regula el presente reglamento son los siguientes:
- Curso Preuniversitario para Admisión a Carreras de Grado Modalidad Presencial (CPGP),
  - Examen de Ingreso.
- Artículo 26** La Comisión de Admisión velará por la correcta realización de toda actividad relacionada con el CPGP y el Examen de Ingreso.
- Artículo 27** Las asignaturas a ser evaluadas en los mecanismos de ingreso establecidos en el artículo 25 son: Matemática, Física, Química y Comunicación.
- Artículo 28** En el momento de inscripción al Examen Final del CPGP o al Examen de Ingreso el postulante elegirá hasta tres opciones de carreras de acuerdo con el orden de su preferencia.
- Artículo 29** Para asignar las plazas ofrecidas se procederá de la siguiente forma:
- Ingresarán los estudiantes con mayor puntaje a la carrera que hayan elegido como primera opción hasta completar las plazas ofrecidas.
  - Si con el procedimiento establecido en el inciso (a) del presente artículo no se completaran las plazas, ingresarán aquellos con mayor puntaje y que hayan elegido a la carrera como segunda opción.
  - Si con el procedimiento establecido en los incisos (a) y (b) del presente artículo no se completaran las plazas, ingresarán aquellos con mayor puntaje y que hayan elegido a la carrera como tercera opción.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 7 (A.S. N° 7/09/04/2014)

Resolución N° 0172-00-2014

... (6)

### DEL CURSO PREUNIVERSITARIO PARA ADMISIÓN A CARRERAS DE GRADO MODALIDAD PRESENCIAL (CPGP)

**Artículo 30** Se denomina Curso Preuniversitario para Admisión a Carreras de Grado Modalidad Presencial (CPGP) al conjunto de asignaturas cuyos contenidos se desarrollan para los postulantes y que serán evaluadas para el ingreso a una de las carreras que ofrece la Facultad. El CPGP tendrá una duración mínima de 11(once) semanas.

**Artículo 31** Para inscribirse en el CPGP se requiere presentar una fotocopia de la cédula de identidad civil, el llenado de la solicitud y el pago del arancel correspondiente.

**Artículo 32** La evaluación de cada asignatura del CPGP será mediante dos exámenes parciales y un examen final, que deberán ser escritos. Cada examen parcial, en cada asignatura, valdrá 20 puntos y el final 60 puntos. El temario de cada uno de los exámenes parciales deberá establecerse en el cronograma del CPGP y el examen final versará sobre la totalidad del programa de cada asignatura.

**Artículo 33** Para presentarse al examen final del CPGP, el postulante debe:

- estar al día con el pago de los aranceles del curso;
- haber asistido como mínimo al 70% de las clases en cada asignatura;
- inscribirse al examen final del CPGP.

**Artículo 34** Los postulantes que obtengan al menos 240 puntos en las evaluaciones del CPGP ocuparán las plazas ofrecidas según los artículos 28 y 29 del presente reglamento.

### DEL EXAMEN DE INGRESO

**Artículo 35** La Facultad publicará el número de plazas disponibles por carrera una vez finalizado el CPGP.

**Artículo 36** Para presentarse al Examen de Ingreso, el postulante debe inscribirse en los plazos establecidos al Examen de Ingreso.

**Artículo 37** El llenado de plazas disponibles por carrera para los postulantes que rinden el Examen de Ingreso será regido por lo establecido en los artículos 28 y 29 del presente reglamento, de acuerdo con los puntajes obtenidos por los postulantes en el Examen de Ingreso.

### DE LOS EXÁMENES

**Artículo 38** El postulante se presentará a los exámenes, en la fecha y en el lugar fijado, con una hora de anticipación al inicio del mismo, a fin de facilitar el control de asistencia, con una tolerancia de diez (10) minutos. Cumplida esta, ya no participará del examen y perderá irrevocablemente el derecho a darlo.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 7 (A.S. N° 7/09/04/2014)

Resolución N° 0172-00-2014

..//.. (7)

- Artículo 39** Para ingresar al aula del examen el postulante deberá acreditarse mediante la presentación de su cédula de identidad. Los casos excepcionales serán tratados por la Comisión de Admisión, que decidirá sobre el caso.
- Artículo 40** Para el desarrollo de los exámenes, la Facultad proporcionará a los postulantes los siguientes materiales:
- el temario;
  - la hoja de respuestas;
  - las hojas para cálculos auxiliares, si fuere necesario;
  - un bolígrafo negro.
- Artículo 41** El tiempo de duración de los exámenes, será fijado por la Comisión de Admisión y será anunciado en el aula, antes del inicio de los mismos.
- Artículo 42** El postulante no podrá utilizar material de información alguna durante los exámenes. Toda consulta o procedimiento contra la estricta individualidad del examen, motivará la exclusión automática del(os) postulante(s) implicado(s). Tampoco se permitirá el ingreso de dispositivos electrónicos de tecnología avanzada ni de comunicación, excepto máquinas de calcular debidamente autorizadas.
- Artículo 43** Una vez iniciado los exámenes no se permitirá la salida del postulante del aula ni su reingreso a la misma, salvo autorización expresa de la Comisión de Admisión.
- Artículo 44** El único documento que será considerado como examen del postulante es la hoja de respuestas. Las respuestas serán marcadas única y exclusivamente en dicha hoja. La misma deberá ser entregada sin correcciones, roturas, raspaduras, enmiendas o cualquier otro tipo de deterioro que impida su procesamiento. La inobservancia de esta disposición, producirá la anulación automática del examen. Los temarios deberán ser entregados consignado el postulante su nombre en cada hoja.
- Artículo 45** La omisión de la numeración de la cédula de identidad y/o del número de fila en la hoja de respuestas, será motivo de la anulación del examen.
- Artículo 46** Al término de los exámenes los postulantes entregarán a los responsables designados en cada aula, todos los materiales que se les haya proporcionado.

Sistema de Admisión: Comprende un conjunto de disposiciones, informaciones, procesos de inscripción, selección e ingreso de postulantes a las carreras en la modalidad Semipresencial de Educación a Distancia en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.



**Acta N° 7 (A.S. N° 7/09/04/2014)**

**Resolución N° 0172-00-2014**

..//.. (8)

**SISTEMA DE ADMISION: MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

**DE LAS DEFINICIONES**

**Artículo 47** Se definen los siguientes términos:

Prueba de Habilidades Tecnológicas: Prueba práctica sobre manejo de sistema operativo, herramientas ofimáticas, navegación en internet, correo electrónico, entre otros, según programa vigente.

Prueba de Aptitudes para el Aprendizaje Virtual: Medición de la condición o serie de características consideradas como capacidades o potenciales capacidades del postulante con relación a algunas características importantes –forma de adquirir y codificar información, aptitud verbal, atención, etc.– que debe tener un estudiante virtual.

**SISTEMA ADMISIÓN**

**Artículo 48** Pruebas. Para ingresar a las Carreras ofrecidas en la Modalidad Semipresencial, los postulantes deberán superar:

- a. Una entrevista personal, conforme instrumento elaborado.
- b. Una prueba de habilidades tecnológicas, según programa vigente.
- c. Una prueba de aptitudes para el aprendizaje virtual.

**Artículo 49** El postulante deberá presentarse a la entrevista, así como a la prueba de habilidades tecnológicas y a la prueba de aptitudes para el aprendizaje virtual, en el lugar, fecha(s) y hora(s) fijados. Se admitirán solo diez (10) minutos de tolerancia. Transcurrido este tiempo perderá, irrevocablemente el derecho a la evaluación.

**Artículo 50** Para acceder a las pruebas, el postulante deberá presentar su cédula de identidad vigente, y los estudiantes extranjeros, su equivalente para el efecto.

**Artículo 51** El tiempo de duración de las pruebas será fijado por la Comisión de Admisión y será anunciado al inicio cada una de ellas.

**Artículo 52** El postulante no podrá utilizar material de información alguno, durante las pruebas. Toda consulta o procedimiento contra la individualidad de la prueba, motivará la exclusión automática de las pruebas de admisión.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 7 (A.S. N° 7/09/04/2014)

Resolución N° 0172-00-2014

... (9)

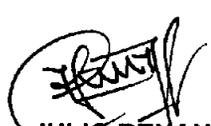
### DE LAS RECOMENDACIONES

**Artículo 53** A los postulantes a las Carreras impartidas en la Modalidad Semipresencial de Educación a Distancia en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se les recomienda:

- a. Disponer de las herramientas computacionales adecuadas para el trabajo en Internet. Se recomienda la disponibilidad de un equipo informático.
- b. Disponer de cuenta de correo electrónico.
- c. Poseer destrezas básicas en el uso de las tecnologías.
- d. Disponibilidad de tiempo para participar en clases presenciales y para realizar las actividades a distancia.
- e. Autonomía para organizarse, definir sus objetivos y metas personales y determinar planes y horarios de estudio sistemáticos, que permitan un avance sostenido en el aprendizaje.
- f. Responsabilidad para sacar provecho y usar con total libertad los recursos educativos que se exponen y para buscar apoyo en su proceso personal de aprendizaje.
- g. Autoexigencia y motivación.

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 54** Los casos especiales no contemplados en el presente Reglamento deberán ser tratados y resueltos en forma individual, según la naturaleza de los mismos, por el Consejo Directivo de la Facultad.

Prof. Ing. Agr.  **JULIO RENAN PANIAGUA**  
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr.  **PEDRO GERARDO GONZALEZ**  
RECTOR y PRESIDENTE

